

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, veinte minutos del día **2 de abril de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEON	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Si

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador de las actas de las sesiones de fecha 26-03-2024 y 27-03-2024 (Ext y Urg).
Punto 2º	Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Febrero).
Punto 3º	Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Febrero).
Punto 4º	Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Febrero).
Punto 5º	Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****.
Punto 6º	Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Febrero).



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

- Punto 7º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del la funcionaria *****
(Febrero).
- Punto 8º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 9º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios , del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 10º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 11º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 12º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 13º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 14º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 15º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 16º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria Dª *****
(Febrero).
- Punto 17º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** ,
(Febrero).
- Punto 18º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria *****
(Febrero).
- Punto 19º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria *****
(Febrero).
- Punto 20º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 21º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraoednarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 22º Expte. 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** .
(Febrero).
- Punto 23º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 24º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios ***** (Febrero).
- Punto 25º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 26º Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *****
(Febrero).
- Punto 27º Expte.: 5328/2024. Corrección de error en la Aprobación de Facturas y Reconocimiento
de Obligaciones (JGL 26/03/2024).
- Punto 28º Expte.: 5706/2024: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL
02/04/2024).
- Punto 29º Expte. 9001/2018.- Propuesta para Denegar a Don ***** , Licencia de Obra Mayor
para la ejecución del Proyecto denominado Rehabilitación y ampliación de vivienda con
valor etnográfico, sita en Llanos Hogarzales, polígono 4, parcela 78 , en este Término
Municipal de Mogán. R.E. n.º 17954/2018.
- Punto 30º Expte. 2095/2024. Propuesta para la declaración de la necesidad e idoneidad, así como,
para la iniciación de la tramitación para la adjudicación del contrato de Servicio para el
soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal.
- Punto 31º Expte.: 5703/2024 Ref. 16SER09 Propuesta para proceder a la devolución de la garantía
Servicio de redacción del proyecto de Edificio de aparcamiento en Playa de Mogán,
adjudicado a la entidad HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- Punto 32º Expte: 10291/2023. Solicitud para la sustitución de pavimento en la playa de Costa Alegre.
- Punto 33º Expte:9810/2023:Propuesta de rectificación del Acuerdo de JGL celebrada en sesión
ordinaria, de fecha 13/02/2024 sobre la propuesta de resolución definitiva correspondiente
a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los
estudiantes del municipio de Mogán curso 2023/24.



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 34° Asuntos de urgencia.
- Punto 34.1.° Expte. 2632/2022. Propuesta para iniciar cesión del contrato concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la explotación del Quiosco como bar cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco.
- Punto 34.2.° Expte. 342/2024. Propuesta para considerar propuesto del servicio de soporte mantenimiento y asistencia técnica de las centralitas telefónicas de la marca Alcatel instaladas en los distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Izertis, S.A.

1.-Aprobación, si procede del borrador de las actas de las sesiones de fecha 26-03-2024 y 27-03-2024 (Ext y Urg).

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado los borradores de las actas de la sesiones de fechas 26 de marzo de 2024 y 27 de marzo de 2024 , en sesión ordinaria y extraordinaria y urgente, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.-Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9241a10b3907e82950308062](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **16:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 01 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [y006754aa917011668c07e800a020711Z](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Subinspector, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 06, 09, y 20 de febrero 2024 con motivo de servicio de paisano, con un total de **16:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [V006754aa938061375407e80e6021703Y](#) nº [x006754aa9110900ddf07e8187021117P](#) nº [I006754aa913140b7dc07e8332021521s](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de servicio de servicio de paisano año 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **440,55 brutos** (correspondiente a la realización de **16:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **163,62** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **440,55 brutos** (correspondiente a la realización de **16:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **163,62** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***
(Febrero).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [B006754aa9011a0c6f607e8121030807M](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **20:47 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 01 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [y006754aa917011668c07e800a020711Z](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Subinspector, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 24 y 25 de febrero 2024 con motivo de carnavales de Arguineguín, retirada de vehículos para cabalgata el sábado y domingo con un total de **20:47 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [U006754aa9251b0fe5607e80f5020c1bC](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de carnavales de Arguineguín, realizadas por D. *****.

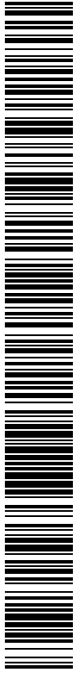
CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **657,01 brutos** (correspondiente a la realización de **20:47 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de carnaval de Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **244,01** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **657,01 brutos** (correspondiente a la realización de **20:47 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de carnaval de Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **244,01** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [B006754aa9271a05aac07e8309030807i](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Unidad administrativa de Secretaría

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **45:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [y006754aa917011668c07e800a020711Z](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 18, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval costa de Mogán, con un total de **45:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [f006754aa93b1212e6107e804802071a3](#), n° [V006754aa9201715dc307e821e020118A](#), n° [M006754aa93a180902607e80f4020319j](#), n° [r006754aa901190fed107e80d1020a281](#), n° [A006754aa905190421a07e8287021615J](#) emitido por el o Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de los Carnavales Costa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.548,14 brutos** (correspondiente a la realización de **45:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del servicio de dirección técnica en seguridad y emergencia fiesta fin de año del municipio y con motivo del Carnaval Costa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **574,98** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.548,14 brutos** (correspondiente a la realización de **45:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del servicio de dirección técnica en seguridad y emergencia fiesta fin de año del municipio y con motivo del Carnaval Costa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **574,98** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios , del funcionario ***.**

"**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o[4006754aa9061a12c4107e804b030808x](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **06:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [y006754aa917011668c07e800a020711Z](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval de Arguineguín, con un total de **06:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o[P006754aa93b190fe1807e827302161c0](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de los Carnavales Costa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **237,51 brutos** (correspondiente a la realización de **06:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval de Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **88,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **237,51 brutos** (correspondiente a la realización de **06:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval de Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **88,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios , del funcionario *** (Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [7006754aa91c1a06b1d07e838a030808r](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **06:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 24 y 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **06:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n°[P006754aa93b190fe1807e827302161c0](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de los Carnavales Costa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **237,51 brutos** (correspondiente a la realización de **06:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **88,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

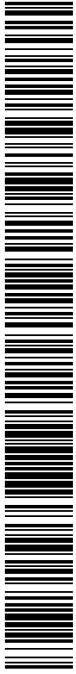
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **237,51 brutos** (correspondiente a la realización de **06:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **88,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

7. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del la funcionaria ***
(Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [s006754aa93a1a0108b07e817a030808H](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento D^a. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 3 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval de barrio Las Filipinas, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [7006754aa913030532507e836702121ac](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de los Carnavales Costa de Mogán, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **207,70 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval barrio Las Filipinas, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **77,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **207,70 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval barrio Las Filipinas, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **77,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

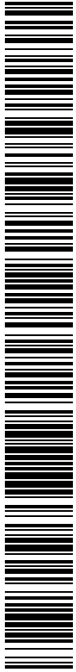
8. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por **D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena**, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [M006754aa9221a0f86c07e81de030809v](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

*****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 3 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval de barrio Las Filipinas, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [1006754aa907030d23407e838d02121cv](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de los Carnavales Costa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **207,70 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval barrio Las Filipinas, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **77,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **207,70 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval barrio Las Filipinas, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **77,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios , del funcionario *** (Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por **Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena**, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [b006754aa9081a096bc07e837403080a2](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **22:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 1, 10, 11, 24 y 25 de febrero de 2024 con motivo de Inspección de transporte programado con el Cabildo y autorización por jefatura y del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **22:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [2006754aa9010111e1d07e8348020b07F](#), nº [x006754aa9090b0b0d807e8009020128W](#), nº [z006754aa90f190e7d407e827302060fJ](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de Inspección de transporte programado con el Cabildo y autorización por jefatura y del Carnaval Costa Mogán 2024, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **629,59 brutos** (correspondiente a la realización de **22:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Inspección de transporte programado con el Cabildo y autorización por jefatura y del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **233,83** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **629,59 brutos** (correspondiente a la realización de **22:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Inspección de transporte programado con el Cabildo y autorización por jefatura y del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **233,83** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***
(Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [I006754aa9261a005e707e811303080aa](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#) , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10, 11, 23 y 24 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **15:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [v006754aa9010c0d08a07e8180021227x](#) nº [O006754aa9001810c6b07e815f02031a2](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de Inspección de transporte programado con el Cabildo y autorización por jefatura y del Carnaval Costa Mogán 2024, realizadas por D. *****.

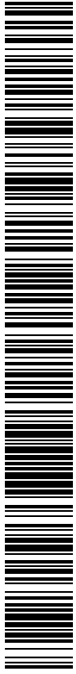
CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **488,00 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **181,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **488,00 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **181,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOCAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [Y006754aa90b1a0d57f07e831a03080b5](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10 y 11 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [H006754aa9230c0077a07e82d802121ch](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de Inspección de transporte programado con el Cabildo y autorización por jefatura y del Carnaval Costa Mogán 2024, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **231,98 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **86,16** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **231,98 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **86,16** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

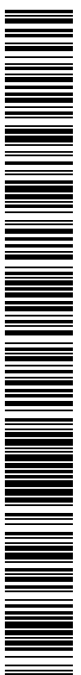
12. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [X006754aa9171a007f107e812703080cd](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10,11 y 22 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **15:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Q006754aa9190f14adf07e834a021603z](#) nº [h006754aa90719040eb07e8274021603A](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, realizadas por D. *****.



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

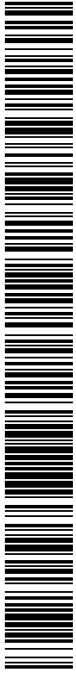
En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **457,95 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **170,08** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **457,95 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **170,08** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa9351a1025307e80d903080cS](#) que literalmente expresa:

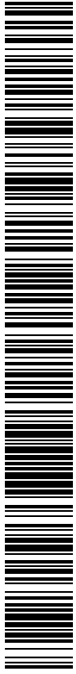
“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **11:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10 y 20 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, con un total de **11:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Q006754aa9331d03f5e07e804802060bk](#) nº [a006754aa9370b0dd5b07e8126021007q](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán:** << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **366,12 brutos** (correspondiente a la realización de **11:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **135,98** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **366,12 brutos** (correspondiente a la realización de **11:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **135,98** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente

14. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [E006754aa9171a0800d07e838903080dH](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 9, 12, 23 y 24 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, con un total de **14:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [p006754aa9350901a2707e822302102dm](#) nº [J006754aa93b1b0131d07e824802091cw](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el**



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **427,66 brutos** (correspondiente a la realización de **14:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **158,83** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **427,66 brutos** (correspondiente a la realización de **14:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **158,83** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

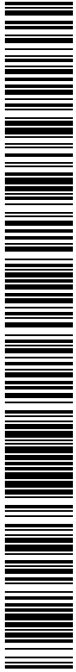
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [i006754aa9371a07b6d07e819503080dj](#) que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **18:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13, 16 y 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, con un total de **18:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [0006754aa9330d1270b07e8322021517S](#) n° [d006754aa925100832c07e80bd021021r](#) n° [I006754aa90e190362a07e82be021529Y](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. O dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **543,77 brutos** (correspondiente a la realización de **18:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **201,96** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **543,77 brutos** (correspondiente a la realización de **18:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **201,96** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria D^a *** (Febrero).**

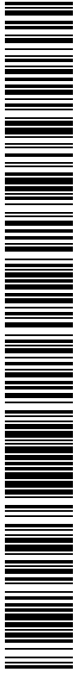
“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [5006754aa9011a0697607e828003080fT](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***., Funcionaria de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **12:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13, 25 y 27 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano con un total de **12:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o [e006754aa9180e0e0c107e83bb02000dQ](#) n^o [h006754aa908190268707e801402160fz](#) n^o [1006754aa9281b1088607e8289021717C](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D^a. *****.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N^o Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **360,59 brutos** (correspondiente a la realización de **12:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **133,92** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

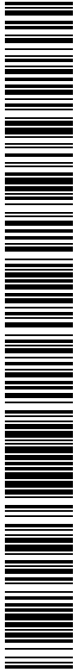
SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **360,59 brutos** (correspondiente a la realización de **12:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **133,92** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***
(Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [N006754aa9171a09eab07e81c403080ec](#) que literalmente expresa:

“**ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *******, **Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **11:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 22, 23 y 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **11:30 horas**, y

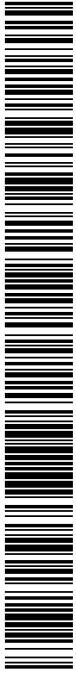
RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Y006754aa92817159f307e83e7021437F](#) nº [e006754aa9111a0844507e836802170ba](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **372,13 brutos** (correspondiente a la realización de **11:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **138,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **372,13 brutos** (correspondiente a la realización de **11:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **138,21** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria *** (Febrero).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Unidad administrativa de Secretaría

"**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [Y006754aa9251a0a8e707e822203080fM](#) que literalmente expresa:

"**ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. *******, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **23:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 9, 11, 24 y 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano con un total de **23:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [p006754aa9180911bda07e822e021106K](#) n° [v006754aa9340b101d907e83be021628G](#) n° [F006754aa915190df5d07e81ec020238T](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D^a. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **708,20 brutos** (correspondiente a la realización de **23:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **263,02** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. ******* funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **708,20 brutos** (correspondiente a la realización de **23:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **263,02** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria *** (Febrero).**

"D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [J006754aa9111a06f4f07e82510308102](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. *****, **Funcionaria de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10, 24 y 27 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano con un total de **23:30 horas**, y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV [nºI006754aa9180c0e8d207e81ec020b010](#) nº [I006754aa9161b0e81c07e80f3020822W](#) [nº4006754aa9081c0c0a807e816102080cb](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de febrero de 2024, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

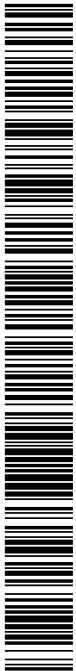
CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. ***** funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **708,44 brutos** (correspondiente a la realización de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **263,11** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9161b0e807e82d4040c06G

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. ***** funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **708,44 brutos** (correspondiente a la realización de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **263,11** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o[I006754aa9351a02dd407e82ed030810P](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***., Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

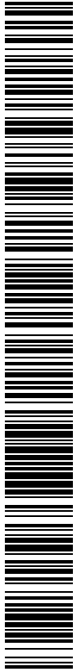
M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o [m006754aa93619101d907e8045021322c](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **101,78** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

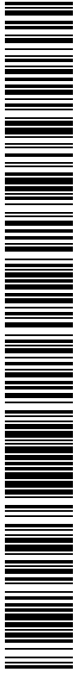
CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **101,78** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [J006754aa9191a1616307e835b030811f](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [V006754aa93819074ef07e825c020f1eV](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

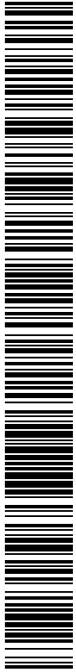
Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **101,78** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **101,78** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte. 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [7006754aa9381a0faa307e8243030811b](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 25 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [C006754aa9051b036f907e82ec020c139](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **101,78** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **101,78** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Febrero).**

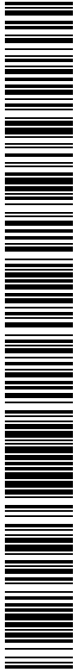
“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o[U006754aa9211a0be0f07e81cb030812m](#) que literalmente expresa:

“**ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 27 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano con un total de **05:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o [Q006754aa911040c86407e8171030e19y](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos** (correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **45,53** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General"

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos** (correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

coste en concepto de seguridad social de **45,53** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios *** (Febrero).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o[0006754aa90b1a0cfaf07e80930308132](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13 y 16 de febrero de 2024 con motivo de Servicio de Paisano con un total de **11:00 horas**, y

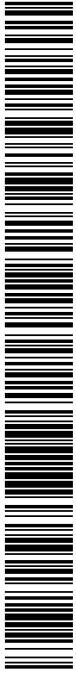
RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o [k006754aa91c1414f0707e8151020132D](#) n^o [7006754aa931140d95e07e8183020132q](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **269,72 brutos** (correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **100,17** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

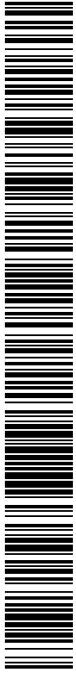
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **269,72 brutos** (correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **100,17** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Febrero).**



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [s006754aa9231a1245e07e8249030813B](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, **Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

M^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 25 y 27 de febrero de 2024 con motivo de Servicio de Paisano con un total de **08:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [G006754aa93a1a02d1c07e806102050cZ](#), n° [E006754aa9031c11ed307e8254020514P](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **262,51 brutos** (correspondiente a la realización de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,50** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General"

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **262,51 brutos** (correspondiente a la realización de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,50** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

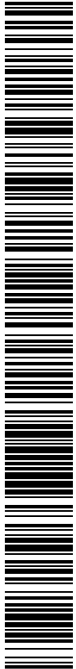
26. Expte.: 4247/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Febrero).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N°[X006754aa9021a0ba0e07e820b0308147](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).**

Mª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **18:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [C006754aa90c19122de07e81d6021520e](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13, 16, 25 y 26 de febrero de 2024 con motivo de Servicio de Paisano con un total de **18:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [d006754aa938100a8be07e8034021027L,n°u006754aa9281015b4107e816d02102a6n°G006754aa93b0](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

[613aae07e8064030610j](#) n° [e006754aa9360f093d007e80ae03111ak](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo del Carnaval Costa Mogán 2024 y Servicio de Paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **441,36 brutos** (correspondiente a la realización de **18:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **163,92** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **441,36 brutos** (correspondiente a la realización de **18:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo del Servicio de Paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **163,92** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

27. Expte.: 5328/2024. Corrección de error en la Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 26/03/2024).

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

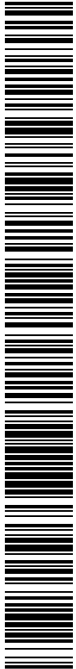
ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/202, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 1.232,94 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos perteneciente al apartado tercero en el que se hace mención a la Inversión de Sujeto Pasivo, se encontraba el siguiente recuadro de facturas:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2024/1168	7.575,64	7,00 %	575,64
3168/2023	2024/593	7.575,64	7,00 %	575,64
3467/2023	2024/1232	583,33	7,00 %	40,83
3570/2023	2024/1233	583,33	7,00 %	40,83
			TOTAL.-	1.232,94

2.- Se ha detectado que las facturas relacionadas en el punto anterior, se aprobaron en la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/03/2024 portando errores administrativos en los apartados de Expediente número y Factura número, donde dice:



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente N°	Factura N°
3168/2023	2024/593
3467/2023	2024/1232

Debe decir:

Expediente N°	Factura N°
2851/2023	2024/1174
3570/2023	2024/1232

FUNDAMENTOS JURÍDICOS**I****Normativa sobre rectificación de errores**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

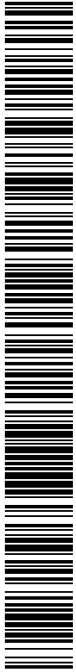
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- *Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2024, donde dice:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Expediente Nº	Factura Nº
3168/2023	2024/593
3467/2023	2024/1232

Debe decir:

Expediente Nº	Factura Nº
2851/2023	2024/1174
3570/2023	2024/1232

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 1.232,94 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

28. Expte.: 5706/2024: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 02/04/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/60	086165887242 0325 C00Z4060001962	4325,76	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. 086165887242 0325. Suministro energía eléctrica, del 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/65	A A/003913/23	97,88	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 02/04/24. Expte. nº 16804-23. Suministro billetes avión viaje tenerife 19-12-23 amtc.	PROTOCOLO
F/2024/84	Fn2024-0001	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 02/04/24. Expte 12039/22 Serv asesoramiento Técnico Urbanístico Arquitecto Superior, 05/12/23 al 05/01/247	URBANISMO

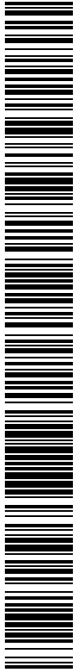
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/301	CO 2006	385,2	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 02/04/24. Expte 16352/2023 Servicio limpieza cunetas zonas municipio Mogán diciembre 2023	LIMPIVIARIA
F/2024/306	950 220113561	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 02/04/24. Expte. 19-ser-16 3ª prórroga lote 2 ser vigilancia y control vectorial, del 08/12/23 al 07/01/24	SANIDAD
F/2024/307	950 220113565	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 02/04/24. 19-SER-16 3ª Prórroga LOTE 1 Servicio Vigilancia y Control Vectorial, del 08/12/23 al 07/01/24	SANIDAD
F/2024/375	FV24 00101	13136,22	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 02/04/24. Expte 12154/2023 Serv repar mediante encamisado colector alcantarillado junto apartahotel punta del rey	AGUAS
F/2024/384	RI 1848949-1	1534	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 02/04/24. Expte 15224/23. Suministro pinturas carreteras 31/12/23 (acrilica bca 25kg).	TRAFICO
F/2024/409	2023 414	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 10853/2023 Publicacion BOP establecimiento modelo de gestion olino de viento 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/423	Emit- 23154	5378,24	MONPEX INOXYLUM S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17378-2023. Señalética casco histórico. 26/01/24	OBRAS
F/2024/505	Emit- 24015	1016,5	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 02/04/24. Expte 16978/2023 Serv levantamiento topografico plaza Pedro Betancor y aledaños, Playa de Mogán, Ene 24	OBRAS
F/2024/508	2023AYM001	960	ALDANA DIAZ, ANGELA ESPERANZA	JGL 02/04/24. Expe nº 9761-23. Gestion y pilotaje drones. Reconoci médicos a policías y personal cultura. 01/12/23	POLICIA



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/530	Emit- 1	850,65	UVE VALORACIONES, S.A	JGL 02/04/24. Expte 16093/2023. Elaboración informe valoración edificio cruz roja mogan, c/ los pasitos. 04/02/24	PATRIMONIO
F/2024/535	FAC 1401	428	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 1013/23. Banner periódico digital enlace página web mpal eventos y actos mples. Dic.23	PRENSAYCOMUN
F/2024/545	2024-0087	967,28	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 16652/23. Vinilo Impre y lámin pared Oficina ""Servicios Sociales Arguineguin"" 10.3 m2, 16-20/01/24	PSICOLOGICA
F/2024/552	24 40	1497	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 02/04/24. Expte 1636-2023 Serv cesión espacio periódico digital Maspalomas Ahora, Dic 23	PRENSAYCOMUN
F/2024/560	2023r 408	506,5	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 12074/2023 Serv publicación bop aprobacion definitiva ordenanza alcantarillado, 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/561	2023r 425	2698,54	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 12109/23. Serv publica BOP Ordena tasa prest serv recogida basura y trat residuos sol urb, 29/12/23	SECRETARIA
F/2024/563	2023r 428	1300,49	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 11213/23. Serv publica BOP Ordenanza canon aprovechamiento suelo rústico, 29/12/23	SECRETARIA
F/2024/579	2023r 409	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 14952 - Publicacion BOP Reglamento juridico Molino de Viento 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/580	2023r 415	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 10855/2023 Publicacion BOP estudio viabilidad Molino de Viento 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/584	Emitidas 11	4779,33	MUNGEST, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 1577-2023 Serv mantenimiento soporte y asistencia plataforma Experta, Dic 23	INFORYNNTT
F/2024/594	Rect2-Emit- 28	322,58	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 02/04/24. Expte 3168/2023 Servicio	INFORYNNTT



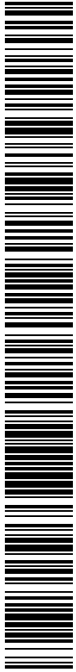
L006754aa916a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				alojamiento y mantenimiento web corporativa, dic.23 - ISP	
F/2024/606	083007701745 0472 C00Z4060002138	155,11	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/607	999420137170 0881 C00Z4060002153	13425,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/01/24	ALUMBRADO
F/2024/608	086165864081 0331 C00Z4060002145	13675,67	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/609	083009157528 0052 N0Z401Y00023526	385,04	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 30/11 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/610	999420144927 0915 C00Z4060002155	3523,09	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/635	3- 2024	16039,3	PIÑERO SANTANA, ADRIAN GUILLERMO	JGL 02/04/24. Expte 16069/2023 Serv diseño programa, coordinación, dirección espectaculos 21/12/23-01/01/24 proy Navid	CULTURA
F/2024/653	Emit- 000872	6387,9	TEC RENOVE 2016 SL	JGL 02/04/24. Expte 17055/2023 Sum reposicion mobiliario urbano 29/12/23 (20 bancos)	EMBELLECIMIE
F/2024/666	083003643352 0886 C00Z4060002129	11508,26	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Suministro energia eléctrica del 01.10.23 al	ALUMBRADO



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				31.12.23	
F/2024/668	083009157528 0048 NOZ401Y0023525	383,27	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Suministro energía eléctrica, 31/10/23 al 30/11/23	ALUMBRADO
F/2024/680	TVCF 4286	415,52	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento avda Las Artes, 07/02/24	AGUAS
F/2024/681	TVCF 4288	831,05	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento avda Las Artes, 09/02/24	AGUAS
F/2024/719	2023-565	14500	TDBM ABOGADOS S.LP	JGL 02/04/24. Expte 15277/2023. Serv asesor material laboral. 29/12/23.	RRHH
F/2024/739	TVCF 4290	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes (pavimento gris) 14/02	AGUAS
F/2024/740	TVCF 4291	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes (pavimento gris) 15/02	AGUAS
F/2024/777	2240 04926	158,46	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 02/04/24. Expte 15119/2023. Sum agua Pfae Mogán me sabe, enero 2024 (agua 8lt, 1,5 lt, 33cl)	EMPLEO
F/2024/787	117	25,96	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 02/04/24. Expte 4225/2023. Sum uniformes y equipos proteccion individual Pfae semillero, 16/02/24 (pantalón)	EMPLEO
F/2024/819	Rect-Ayto-2023 2	4413,75	BOBINADOS PROTA S.L	JGL 02/04/24. Expte 15032/2023 Suministro motor bomba soplante Edar Puerto Rico, 19/02	AGUAS
F/2024/827	TVCF 4292	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes, 16/02 (pavimento gris Italia 33,3x33,3)	AGUAS
F/2024/828	TVCF 4293	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes, 16/02 (pavimento gris Italia	AGUAS



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				33,3x33,3)	
F/2024/829	TVCF 4294	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposición pavimento Avda Las Artes, 19/02 (pavimento gris Italia 33,3x33,3)	AGUAS
F/2024/849	R2023 426	3225,79	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 11774/2023. Anuncio BOP 27/12/23 Modificación ordenanza fiscal reguladora IBI	SECRETARIA
F/2024/855	Emit- 157	500	ALVARO HERNÁNDEZ LÓPEZ	JGL 02/04/24. Expte 14526/2023. Celebracion baile de navidad grupo de mayores y fin de año Cap, 13-29.12.23	CAP
F/2024/892	INV/2024/02/0054	1164,12	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 8028/2023 Serv mantenimiento asistencia técnica de ingeniería, 05.01 al 31.01.24	INFORYNNTT
F/2024/917	TA- 13310	4190,04	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17527/2023. Suministro papel navigator universal A-4 80gr 500 hojas	REGIMENINTER
F/2024/921	FACTURA 1416	4854,31	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 02/04/24. Expte 3059/2024. Sum diverso material limpieza 22/02/24 (secamanos, higienico, detergente)	REGIMENINTER
F/2024/928	FAV-24100-000029	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 13185/2022 Servicio mantenimiento software gestión integral municipal, dic.23 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/932	1 2024	14974,65	ALEMAN SANTIAGO RAYCO	JGL 02/04/24. Expte 13082/2023 Serv redaccion proyecto basico y ejecucion para centro de dia Playa de Mogán	OBRAS
F/2024/967	1-2024 28	444	ROMERO RODRIGUEZ Mª DEL	JGL 02/04/24. Expte 7132/2023. Servicio contratación expertos	RRHH

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ROSARIO	proceso selectivo 3 plazas policia local.	
F/2024/973	1 000112	600,58	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 02/04/24. Expte 4347/2023. Suministro limpieza y aseo Pfae Mogan me sabe, 19/02 (leja, ambientador, bolsas basura)	EMPLEO
F/2024/989	V-FAC+ FR24014694	415,32	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 2241-2024 Suministro accesorios fontaneria almacén (collarin reparación) 25/02/24	MANTENIMIENTO
F/2024/993	2023-0071	57694,4	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depurada EDAR Arguineguín y Pto. Mogán. Mayo 23	AGUAS
F/2024/994	2023-0072	3405,75	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Liquidación 2023-0072. Canon agua depurada edar Casillas y Veneguera, mayo-2023	AGUAS
F/2024/995	2023-0113	65937,74	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar Arguineguin y Pto Mogán. Agosto 23	AGUAS
F/2024/996	2023-0114	3773,97	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar las Casillas y Veneguera. Agosto 23	AGUAS
F/2024/997	2023-0158	65669,84	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depuradas Edar Arguineguin y Pto Mogán. Nov 23	AGUAS
F/2024/998	2023-0159	3646,86	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar las Casillas y Veneguera. Nov 23	AGUAS
F/2024/999	2023-0173	68006,27	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas Edar Arguineguin y Pto mogan. Dic 23	AGUAS
F/2024/1000	2023-0174	3678,21	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar Las Casillas y Veneguera, Dic 23	AGUAS



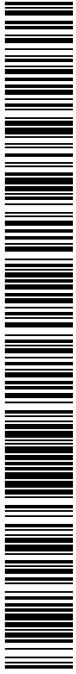
L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1001	2023-0089	3711,27	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas Edar Casillas y Veneguera. Junio 23	AGUAS
F/2024/1002	2023-0087	54331,97	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas, Edar Arguineguin y Pto Mogan. Junio 23	AGUAS
F/2024/1003	2023-0099	64464,86	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depurada Edar Arguineguin y Pto Mogan. Julio 23.	AGUAS
F/2024/1004	2023-0098	3254,7	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depurada, Edar Casillas y Veneguera, Julio 2023.	AGUAS
F/2024/1008	2023-0129	3901,08	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas, Edar. Casillas y Veneguera. Sep 23	AGUAS
F/2024/1016	2023-0128	59097,17	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas Edar Arguineguin y Pto Mogan. Sep 23	AGUAS
F/2024/1024	E24- 92	375	EVERYCODE SL	JGL 02/04/24. Expte 3171-2023 Servicio accesibilidad y web, enero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1041	-2387666-04 104080357	282,77	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 12/12/23 (refrescos, servilletas, turrone, papas)	CULTURA
F/2024/1042	-2387666-04 104065917	70,67	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 21/10/23 (bandejas pollo + tapa y vasos cartón)	CULTURA
F/2024/1043	-2387666-04	49,01	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro	CULTURA



L006754aa916a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	104079139			productos varios eventos 07/12/23 (figuras reyes magos y santa claus chocolate)	
F/2024/1044	-2387666-04 104065609	103,82	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 20/10/23 (agua, café, miel, plátanos, queso)	CULTURA
F/2024/1045	-2387666-04 104064946	306,27	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 18/10/23 (cervezas, aceitunas, papel, guantes, tenedo)	CULTURA
F/2024/1053	FRFV 213	320,88	EMICELA S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4346/2023. Suministro alimentos y bebidas Pfae Mogan me sabe, enero.24 (leche, café, galletas, fiamb)	EMPLEO
F/2024/1058	FAV-24100-000409	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 13185/2022 Única prórroga servi mantenimiento software gestión integral municipal, enero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1065	FV124 3488	49,69	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 02/04/24. Expte 5433/2023 Suministro material practicas formativas Pfae luxury Mogan, 29/02 (rollo scotch-brite, li	EMPLEO
F/2024/1088	TA- 13496	504,48	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 1615/2024. Suministro trituradora papel CAP 28/02	CAP
F/2024/1107	INV/2024/02/0143	1569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 8028/2023. Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1109	INV/2024/02/0144	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 8028/2023 Lote 3 Servicio wifi zonas públicas wifi4eu, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1148	328	196,46	SEGURDADES SL	JGL 02/04/24. Expte 7770/2022 Servicio asesoramiento jurídico materia Protección Datos y DPD, febrero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1150	DYN2024 50	700	DYNAMIC OPENGOV	JGL 02/04/24. Expte 3571/2023 Serv	SECRETARIA



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TECHNOLOGIES S.L.	mantenimiento hosting portal transparencia, febrero 2024 - ISP	
F/2024/1155	24 14	14991,24	GONZALEZ GUEDES CARLOS	JGL 02/04/24. Expte 13260/2023 Serv redaccion proyecto instalaciones ampliación planta Centro de día Playa Mogán	OBRAS
F/2024/1158	4003933651	2275,08	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 516/2022 Servicio correos, postales y telégrafos basado Acuerdo Marco, febrero 2024	REGIMENINTER
F/2024/1165	VCAN24- 0014	10658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 02/04/24. Expte 357033/2021 Servicio seguridad Tic, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1209	124/2024	360,5	YAJO BUS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 4229/2023. Serv transporte formacion Pfae el semillero, 01/03 (Mogán/Las Palmas)	EMPLEO
F/2024/1213	2024 38	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 10853-2023. Anuncio BOP aprobación definitiva modelo gestión servicio Molino de Viento, 16/02	PATRIMONIO
F/2024/1238	MCA 000025	188,25	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023 Suministro material oficina Pfae luxury Mogán, febrero 2024 (bolígrafos, archivo definiti)	EMPLEO
F/2024/1239	D 173	267,8	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 02/04/24. Expte 4350/2023. Servicio transporte Pfae Mogán me sabe, febrero.24 (Arguineguin/Maspaloma s)	EMPLEO
F/2024/1242	FV124 4209	113,96	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 02/04/24. Expte 5433/2023. Suministromaterial practicas formativas Pfae luxury Mogán,	EMPLEO



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				29/02 (discos)	
F/2024/1261	2240 07298	90,34	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4348/2023. Suministro agua Pfae Mogán me sabe, Feb24 (agua con gas 1,5 lt y garrafas 8 lt)	EMPLEO
F/2024/1277	2024 11	8223,01	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15408/2023 Encomienda servicio limpieza inst municipales, febrero (gastos personal y actividad)	CONSERVILIMPI
F/2024/1281	2024 13	8793,54	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15414/2023 Encomienda servicio contadores de agua, febrero (gastos personal y actividad)	AGUAS
F/2024/1282	2024 14	13150,9	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15240/2023 Enco gestión servi estaciona limitado y control horario, febrero (gastos personal y acti	SERVPUBLICOS
F/2024/1284	2024 16	9727,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15428/2023 Encomienda gestión parking Arguineguín, febrero (gastos personal y actividad)	SERVPUBLICOS
F/2024/1299	24 002	201159,18	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 02/04/24. Expte 17/GSP/01 Servicio público recogida y transporte residuos, febrero 2024	RESIDUOS
F/2024/1307	LPA115494	6142,17	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 02/04/24. Expte 5080/2022 - 4ª prórroga servicio alimentacion del CAP, febrero 2024	CAP
F/2024/1311	FAV-24100-000765	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 13185/2022 Única prórroga serv mantenimiento software gestión integral municipal, febrero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1334	2240 08772	41,49	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 02/04/24. Expte. 15119/2023. Suministro agua normal desarrollo formación Pfae Mogán me sabe. 08/03/24	EMPLEO
F/2024/1339	E24- 94	375	EVERYCODE SL	JGL 02/04/24. Expte 3171-2023 servicio accesibilidad y web. Ene 24	INFORYNNTT



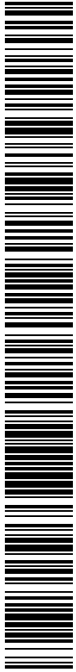
L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1344	NU 0124	63983,57	NUVE ARQUITECTOS S.L.	JGL 02/04/24. Expte 10260/2023. Serv redacción proyecto edificio viviendas promoción pública arrendamiento c/zaragoz	URBANISMO
F/2024/1357	FV 1488435	808,97	EMICELA S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4346/2023. Suministro alimentos y bebidas pfae mogan me sabe. Feb 24	EMPLEO
F/2024/1358	FV 1491972	37,74	EMICELA S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4346/2023. Suministro alimentos y bebidas Pfae Mogan me sabe.	EMPLEO
F/2024/1363	1142/2024	17270,85	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 02/04/24. Expte 19-ser-06. Expte. 349/23. Segunda próro serv transp usuarios centro autonomía personal. Febrero 24	CAP
F/2024/1365	MCA 000027	33,36	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023. Sum material oficina Pfae luxury mogan. (notas y archivadores) Marzo 24	EMPLEO
F/2024/1367	MCA 000028	90,76	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023. Sum material oficina Pfae luxury mogan. (papel y bolígrafos) Marzo 24	EMPLEO
F/2024/1368	MCA 000026	75,98	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023. Sum material oficina Pfae luxury mogan. (archivadores, lapiceros, separador) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/1383	INV/2024/03/0040	9270	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. QW 22023/15016 Expte 9641-2023. Suministro material informático. (torre y monitor) 13/03/24.	INFORYNNTT
F/2024/1385	EPC056 56	1391	ENRALE PRODUCCIONES CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte.1558/2024. Ritmo bakano proyecto celebración carnaval costa Mogán 2024.	FESTEJOSYEVE



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				25/02/24	
F/2024/1386	Emit- 53	140,43	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 02/04/24 Expte. 2886/24. Present. catering (sandwich pulgui) charla colo docum mujeres sal y hombr humo. 12/03/24	IGUALDAD
F/2024/1387	E24- 104	750	EVERYCODE SL	JGL 02/04/24. Expe nº 3171-2023 servicio accesibilidad y web. Febrero 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1393	A A/000877/24	136,38	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 02/04/24 Expte 739/2024. Billetes avión y trasla ponente II encuentro karate promoción base 2024. 03/02/24 a 04/02/24	DEPORTES
F/2024/1396	4087891343	533,29	WURTH CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. INVERTER-EWI200S-(ARC/LIFT TIG)-6KG.	COMPRAS
F/2024/1397	MCA 000029	134,19	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte nº 5437/2023 Adqui material oficina y papelería pfae mogan guardavidas (disco duro, A4, bolígrafos)	EMPLEO
F/2024/1401	TVCF 4336	249,35	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte nº 17158/2023 Sum reposición pavimento avda las artes. (pavimentos) 14/03/24	AGUAS
F/2024/1404	22023 16	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 02/04/24. Expte. 359276-2021 contrato arrendamiento inmueble almacén y taller equipo técnico cultura Febrero 24	CULTURA
F/2024/1405	Emit- 9406	796,41	CANARY TOOLS, S.L	JGL 02/04/24. Expte. nº 2210-2024 Serv revisiones y reparaciones elevadores taller parque móvil. 14/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1417	1 000039	5039,5	NEC ACTIVE S.L.	JGL 02/04/24. Expe nº 17510-2023. Suministro material deportivo. 23/01/24 al 19/02/24	DEPORTES
F/2024/1432	202403 15	2415	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 02/04/24. Exp 19-ser-15 terce prórr serv consulto sector primario (agricu, ganade y pesca) (ene - jul 2024) Marzo 24	AGRICULTURA



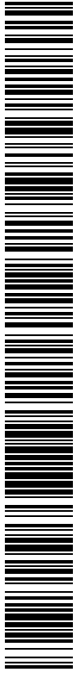
L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1433	2024-ACC-1194RE	707,59	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 02/04/24. Exp.1536/2024. DJ Sammyto verbena 24-02-24 celebración carnaval costa mogán 2024. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1439	G 002/G/1683/24	419,29	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 02/04/24. Exp 16306/2023. Sum produc alimenticios congelados eeil ositos. Feb 24 (lomo, muslos, guisantes, merluza)	EEII
F/2024/1440	MOG 30	1979,5	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 02/04/24. Exp.3202/2024. Espectaculo """"madres"""" con mara perez, dia internacional de la mujer 2024. 07/03	IGUALDAD
F/2024/1441	Emit- 138	468,79	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 02/04/24. Exp.504/24. Sum recamb para vehiculos parque móvil. 01/03 al 15/03 (soporte motor, latiguillos, baterías)	PARQUEMOVIL
F/2024/1445	24600041	508,53	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 02/04/24. Exp.17062/2023. Adquisi vinilos cristaleras despacho del servicio preven y atenc integral. 18/03/24	IGUALDAD
F/2024/1447	V242136	238,14	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/04/24. TN. AF-T-0/4-V (DP N° 0056-AGC) 01/03 al 15/03	COMPRAS
F/2024/1461	2024/FG 001223	24805,92	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 02/04/24. Exp: 363360/2021 prórroga suministro combustible instalaciones deportivas ayto mogán (ene-mar 2024)	DEPORTES
F/2024/1546	06 2024	13500	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 02/04/24. Expte.6/24. serv artisticos,animación,ban das,dietas, hospedajes, traslados, etc... progra navidad. 05/01/24	CULTURA
F/2024/1578	351120240000802 1	50,09	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Expte.465/24. Servicio Inspección técnica para vehiculos. año 2024.	PARQUEMOVIL



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				06/03/24 .1309-FLG	
F/2024/1579	351120240000856 1	56,31	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Exp.465/2024. Servicio Inspección técnica para vehículos. Año 2024. 11/03/24. GC-4363CG	PARQUEMOVIL
F/2024/1580	351120240000899 1	50,09	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Exp.465/2024. Servicio Inspección técnica para vehículos. Año 2024. 13/03/24. 5813-BMZ	PARQUEMOVIL
F/2024/1581	351120240000952 1	56,31	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Exp.465/2024. Servicio Inspección técnica para vehículos. Año 2024. 18/03/24. GC-7134-AY	PARQUEMOVIL
	TOTAL.-	1.070.854,24			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/60	086165887242 0325 C00Z4060001962	4325,76	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. 086165887242 0325. Suministro energía eléctrica, del 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/65	AA/003913/23	97,88	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 02/04/24. Expte. nº 16804-23. Suministro billetes avión viaje tenerife 19-12-23 amtc.	PROTOCOLO
F/2024/84	Fn2024-0001	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 02/04/24. Expte 12039/22 Serv asesoramiento Técnico Urbanístico Arquitecto Superior, 05/12/23 al 05/01/247	URBANISMO
F/2024/301	CO 2006	385,2	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 02/04/24. Expte 16352/2023 Servicio limpieza cunetas zonas municipio Mogán diciembre 2023	LIMPIVIARIA
F/2024/306	950 220113561	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 02/04/24. Expte. 19-ser-16 3ª prórroga lote 2 ser vigilancia y control vectorial, del 08/12/23 al 07/01/24	SANIDAD
F/2024/307	950 220113565	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 02/04/24. 19-SER-16 3ª Prórroga LOTE 1 Servicio Vigilancia y Control Vectorial, del 08/12/23 al 07/01/24	SANIDAD
F/2024/375	FV24 00101	13136,22	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 02/04/24. Expte 12154/2023 Serv repar mediante encamisado colector alcantarillado junto apartahotel punta del rey	AGUAS

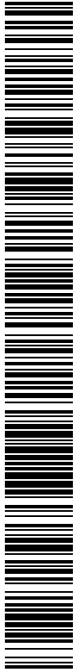
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/384	RI 1848949-1	1534	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 02/04/24. Expte 15224/23. Suministro pinturas carreteras 31/12/23 (acrilica bca 25kg).	TRAFICO
F/2024/409	2023 414	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 10853/2023 Publicacion BOP establecimiento modelo de gestion olino de viento 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/423	Emit- 23154	5378,24	MONPEX INOXYLUM S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17378-2023. Señalética casco histórico. 26/01/24	OBRAS
F/2024/505	Emit- 24015	1016,5	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 02/04/24. Expte 16978/2023 Serv levantamiento topografico plaza Pedro Betancor y aledaños. Playa de Mogán, Ene 24	OBRAS
F/2024/508	2023AYM001	960	ALDANA DIAZ, ANGELA ESPERANZA	JGL 02/04/24. Expe nº 9761-23. Gestion y pilotaje drones. Reconoci médicos a policias y personal cultura. 01/12/23	POLICIA
F/2024/530	Emit- 1	850,65	UVE VALORACIONES, S.A	JGL 02/04/24. Expte 16093/2023. Elaboración informe valoración edificio cruz roja mogan, c/ los pasitos. 04/02/24	PATRIMONIO
F/2024/535	FAC 1401	428	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 1013/23. Banner periódico digital enlace página web mpal eventos y actos mples. Dic.23	PRENSAYCOMUN
F/2024/545	2024-0087	967,28	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 16652/23. Vinilo Impre y lamin pared Oficina ""Servicios Sociales Arguineguin"" 10.3 m2, 16-20/01/24	PSICOLOGICA
F/2024/552	24 40	1497	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 02/04/24. Expte 1636-2023 Serv cesión espacio periódico digital Maspalomas Ahora, Dic 23	PRENSAYCOMUN



006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/560	2023r 408	506,5	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 12074/2023 Serv publicacion bop aprobacion definitiva ordenanza alcantarillado, 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/561	2023r 425	2698,54	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 12109/23. Serv publica BOP Ordena tasa prest serv recogida basura y trat residuos sol urb, 29/12/23	SECRETARIA
F/2024/563	2023r 428	1300,49	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 11213/23. Serv publica BOP Ordenanza canon aprovechamiento suelo rústico, 29/12/23	SECRETARIA
F/2024/579	2023r 409	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 14952 - Publicacion BOP Reglamento juridico Molino de Viento 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/580	2023r 415	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 10855/2023 Publicacion BOP estudio viabilidad Molino de Viento 11/12/23	SECRETARIA
F/2024/584	Emitidas 11	4779,33	MUNGEST, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 1577-2023 Serv mantenimiento soporte y asistencia plataforma Experta, Dic 23	INFORYNNTT
F/2024/594	Rect2-Emit- 28	322,58	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 02/04/24. Expte 3168/2023 Servicio alojamiento y mantenimiento web corporativa, dic.23 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/606	083007701745 0472 C00Z4060002138	155,11	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/607	999420137170 0881 C00Z4060002153	13425,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/01/24	ALUMBRADO
F/2024/608	086165864081 0331 C00Z4060002145	13675,67	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO



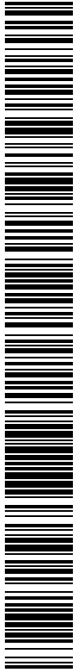
L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/609	083009157528 0052 NOZ401Y0023526	385,04	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 30/11 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/610	999420144927 0915 C00Z4060002155	3523,09	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Expte 18-SUM-12 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales, 01/10 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/635	3- 2024	16039,3	PIÑERO SANTANA, ADRIAN GUILLERMO	JGL 02/04/24. Expte 16069/2023 Serv diseño programa, coordinación, direccion espectaculos 21/12/23-01/01/24 proy Navid	CULTURA
F/2024/653	Emit- 000872	6387,9	TEC RENOVE 2016 SL	JGL 02/04/24. Expte 17055/2023 Sum reposicion mobiliario urbano 29/12/23 (20 bancos)	EMBELLECIMIE
F/2024/666	083003643352 0886 C00Z4060002129	11508,26	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Suministro energía eléctrica del 01.10.23 al 31.12.23	ALUMBRADO
F/2024/668	083009157528 0048 NOZ401Y0023525	383,27	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 02/04/24. Suministro energía eléctrica, 31/10/23 al 30/11/23	ALUMBRADO
F/2024/680	TVCF 4286	415,52	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento avda Las Artes, 07/02/24	AGUAS
F/2024/681	TVCF 4288	831,05	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento avda Las Artes, 09/02/24	AGUAS
F/2024/719	2023-565	14500	TDBM ABOGADOS S.LP	JGL 02/04/24. Expte 15277/2023. Serv asesor material laboral. 29/12/23.	RRHH
F/2024/739	TVCF 4290	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento	AGUAS



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Avda Las Artes (pavimento gris) 14/02	
F/2024/740	TVCF 4291	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes (pavimento gris) 15/02	AGUAS
F/2024/777	2240 04926	158,46	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 02/04/24. Expte 15119/2023 Sum agua Pfae Mogán me sabe, enero 2024 (agua 8lit, 1,5 lt, 33cl)	EMPLEO
F/2024/787	117	25,96	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 02/04/24. Expte 4225/2023. Sum uniformes y equipos proteccion individual Pfae semillero, 16/02/24 (pantalón)	EMPLEO
F/2024/819	Rect-Ayto-2023 2	4413,75	BOBINADOS PROTA S.L	JGL 02/04/24. Expte 15032/2023 Suministro motor bomba sopiante Edar Puerto Rico, 19/02	AGUAS
F/2024/827	TVCF 4292	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes, 16/02 (pavimento gris Italia 33,3x33,3)	AGUAS
F/2024/828	TVCF 4293	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes, 16/02 (pavimento gris Italia 33,3x33,3)	AGUAS
F/2024/829	TVCF 4294	1497,29	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17158/2023 Sum reposicion pavimento Avda Las Artes, 19/02 (pavimento gris Italia 33,3x33,3)	AGUAS
F/2024/849	R2023 426	3225,79	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 11774/2023. Anuncio BOP 27/12/23 Modificación ordenanza fiscal reguladora IBI	SECRETARIA
F/2024/855	Emit- 157	500	ALVARO HERNÁNDEZ LÓPEZ	JGL 02/04/24. Expte 14526/2023. Celebracion baile de navidad grupo de mayores y fin de año Cap, 13-29.12.23	CAP
F/2024/892	INV/2024/02/0054	1164,12	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 8028/2023 Serv mantenimiento asistencia técnica de ingeniería, 05.01 al	INFORYNNTT



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				31.01.24	
F/2024/917	TA- 13310	4190,04	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 17527/2023. Suministro papel navigator universal A-4 80gr 500 hojas	REGIMENINTER
F/2024/921	FACTURA 1416	4854,31	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L.	JGL 02/04/24. Expte 3059/2024. Sum diverso material limpieza 22/02/24 (secamanos, higienico, detergente)	REGIMENINTER
F/2024/928	FAV-24100-000029	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 13185/2022. Servicio mantenimiento software gestión integral municipal, dic.23 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/932	1 2024	14974,65	ALEMAN SANTIAGO RAYCO	JGL 02/04/24. Expte 13082/2023. Serv redaccion proyecto basico y ejecucion para centro de día Playa de Mogan	OBRAS
F/2024/967	1-2024 28	444	ROMERO RODRIGUEZ Mº DEL ROSARIO	JGL 02/04/24. Expte 7132/2023. Servicio contratación expertos proceso selectivo 3 plazas policía local.	RRHH
F/2024/973	1 000112	600,58	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 02/04/24. Expte 4347/2023. Suministro limpieza y aseo Pfae Mogan me sabe, 19/02 (lejía, ambientador, bolsas basura)	EMPLEO
F/2024/989	V-FAC+ FR24014694	415,32	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 2241-2024 Suministro accesorios fontanería almacén (collarin reparación) 25/02/24	MANTENIMIENT
F/2024/993	2023-0071	57694,4	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depurada EDAR Arguineguín y Pto. Mogán. Mayo 23	AGUAS
F/2024/994	2023-0072	3405,75	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Liquidación 2023-0072. Canon agua depurada edar Casillas y	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Veneguera, mayo-2023	
F/2024/995	2023-0113	65937,74	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar Arguineguin y Pto Mogan. Agosto 23	AGUAS
F/2024/996	2023-0114	3773,97	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar las Casillas y Veneguera. Agosto 23	AGUAS
F/2024/997	2023-0158	65669,84	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depuradas Edar Arguineguin y Pto Mogan. Nov 23	AGUAS
F/2024/998	2023-0159	3646,86	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar las Casillas y Veneguera. Nov 23	AGUAS
F/2024/999	2023-0173	68006,27	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas Edar Arguineguin y Pto mogan. Dic 23	AGUAS
F/2024/1000	2023-0174	3678,21	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas edar Las Casillas y Veneguera, Dic 23	AGUAS
F/2024/1001	2023-0089	3711,27	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas Edar Casillas y Veneguera. Junio 23	AGUAS
F/2024/1002	2023-0087	54331,97	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas, Edar Arguineguin y Pto Mogan. Junio 23	AGUAS
F/2024/1003	2023-0099	64464,86	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depurada Edar Arguineguin y Pto Mogan. Julio 23.	AGUAS
F/2024/1004	2023-0098	3254,7	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon agua depurada, Edar Casillas y Veneguera, Julio 2023.	AGUAS
F/2024/1008	2023-0129	3901,08	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas, Edar.	AGUAS



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			DE GRAN CANARIA	Casillas y Veneguera. Sep 23	
F/2024/1016	2023-0128	59097,17	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 02/04/24. Expte 36322/2021 Canon aguas depuradas Edar Arguineguin y Pto Mogan. Sep 23	AGUAS
F/2024/1024	E24- 92	375	EVERYCODE SL	JGL 02/04/24. Expte 3171-2023 Servicio accesibilidad y web, enero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1041	-2387666-04 104080357	282,77	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 12/12/23 (refrescos, servilletas, turrones, papas)	CULTURA
F/2024/1042	-2387666-04 104065917	70,67	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 21/10/23 (bandejas pollo + tapa y vasos cartón)	CULTURA
F/2024/1043	-2387666-04 104079139	49,01	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 07/12/23 (figuras reyes magos y santa claus chocolate)	CULTURA
F/2024/1044	-2387666-04 104065609	103,82	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 20/10/23 (agua, café, miel, plátanos, queso)	CULTURA
F/2024/1045	-2387666-04 104064946	306,27	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 7028-2023 Suministro productos varios eventos 18/10/23 (cervezas, aceitunas, papel, guantes, tenedo)	CULTURA
F/2024/1053	FRFV 213	320,88	EMICELA S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4346/2023. Suministro alimentos y bebidas Pfae Mogán me sabe, enero.24 (leche, café, galletas, fiamb)	EMPLEO
F/2024/1058	FAV-24100-000409	3357,5	AYTOS SOLUCIONES	JGL 02/04/24. Expte	INFORYNNTT

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			INFORMATICAS, S.L.U.	13185/2022 Única prórroga servi mantenimiento software gestión integral municipal, enero 2024 - ISP	
F/2024/1065	FV124 3488	49,69	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 02/04/24. Expte 5433/2023 Suministro material practicas formativas Pfae luxury Mogan, 29/02 (rollo scotch-brite, li	EMPLEO
F/2024/1088	TA- 13496	504,48	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 1615/2024. Suministro trituradora papel CAP 28/02	CAP
F/2024/1107	INV/2024/02/0143	1569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 8028/2023. Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemnas, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1109	INV/2024/02/0144	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 8028/2023 Lote 3 Servicio wifi zonas públicas wifi4eu, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1148	328	196,46	SEGURDADES SL	JGL 02/04/24. Expte 7770/2022 Servicio asesoramiento juridico materia Protección Datos y DPD, febrero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1150	DYN2024 50	700	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 02/04/24. Expte 3571/2023 Serv mantenimiento hosting portal transparencia, febrero 2024 - ISP	SECRETARIA
F/2024/1155	24 14	14991,24	GONZALEZ GUEDES CARLOS	JGL 02/04/24. Expte 13260/2023 Serv redaccion proyecto instalaciones ampliación planta Centro de dia Playa Mogan	OBRAS
F/2024/1158	4003933651	2275,08	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 516/2022 Servicio correos, postales y telégrafos basado Acuerdo Marco, febrero 2024	REGIMENINTER
F/2024/1165	VCAN24- 0014	10658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 02/04/24. Expte 357033/2021 Servicio seguridad Tic, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1209	124/2024	360,5	YAJO BUS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte 4229/2023. Serv transporte formacion	EMPLEO



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

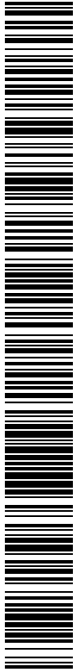
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Pfae el semillero, 01/03 (Mogán/Las Palmas)	
F/2024/1213	2024 38	142,65	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 02/04/24. Expte 10853-2023. Anuncio BOP aprobación definitiva modelo gestión servicio Molino de Viento, 16/02	PATRIMONIO
F/2024/1238	MCA 000025	188,25	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023 Suministro material oficina Pfae luxury Mogán, febrero 2024 (bolígrafos, archivo definiti)	EMPLEO
F/2024/1239	D 173	267,8	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 02/04/24. Expte 4350/2023. Servicio transporte Pfae Mogán me sabe, febrero.24 (Arguineguin/Maspalomas)	EMPLEO
F/2024/1242	FV124 4209	113,96	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 02/04/24. Expte 5433/2023. Suministromaterial practicas formativas Pfae luxury Mogán, 29/02 (discos)	EMPLEO
F/2024/1261	2240 07298	90,34	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4348/2023. Suministro agua Pfae Mogán me sabe, Feb24 (agua con gas 1,5 lt y garrafas 8 lt)	EMPLEO
F/2024/1277	2024 11	8223,01	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15408/2023 Encomienda servicio limpieza inst municipales, febrero (gastos personal y actividad)	CONSERVILIMPI
F/2024/1281	2024 13	8793,54	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15414/2023 Encomienda servicio contadores de agua, febrero (gastos personal y actividad)	AGUAS
F/2024/1282	2024 14	13150,9	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15240/2023 Enco gestión servi estaciona limitado y control horario, febrero (gastos personal	SERVPUBLICOS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				y acti	
F/2024/1284	2024 16	9727,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 15428/2023 Encomienda gestión parking Arguineguín, febrero (gastos personal y actividad)	SERVPUBLICOS
F/2024/1299	24 002	201159,18	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 02/04/24. 17/GSP/01 Servicio público recogida y transporte residuos, febrero 2024	RESIDUOS
F/2024/1307	LPA115494	6142,17	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 02/04/24. Expte 5080/2022 - 4ª prórroga servicio alimentación del CAP, febrero 2024	CAP
F/2024/1311	FAV-24100-000765	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 02/04/24. Expte 13185/2022 Única prórroga serv mantenimiento software gestión integral municipal, febrero 2024 - ISP	INFORYNNTT
F/2024/1334	2240 08772	41,49	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 02/04/24. Expte. 15119/2023. Suministro agua normal desarrollo formación Pfae Mogán me sabe. 08/03/24	EMPLEO
F/2024/1339	E24- 94	375	EVERYCODE SL	JGL 02/04/24. Expte 3171-2023 servicio accesibilidad y web. Ene 24	INFORYNNTT
F/2024/1344	NU 0124	63983,57	NUVE ARQUITECTOS S.L.	JGL 02/04/24. Expte 10260/2023 Serv redacción proyecto edificio viviendas promoción pública arrendamiento c/zaragoz	URBANISMO
F/2024/1357	FV 1488435	808,97	EMICELA S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4346/2023. Suministro alimentos y bebidas pfae mogan me sabe. Feb 24	EMPLEO
F/2024/1358	FV 1491972	37,74	EMICELA S.A.	JGL 02/04/24. Expte 4346/2023. Suministro alimentos y bebidas Pfae Mogan me sabe.	EMPLEO
F/2024/1363	1142/2024	17270,85	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 02/04/24. Expte 19-ser-06. Expte. 349/23. Segunda prórro serv transp usuarios centro autonomía personal. Febrero 24	CAP



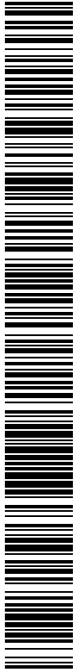
L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1365	MCA 000027	33,36	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023. Sum material oficina Pfae luxury mogan. (notas y archivadores) Marzo 24	EMPLEO
F/2024/1367	MCA 000028	90,76	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023. Sum material oficina Pfae luxury mogan. (papel y bolígrafos) Marzo 24	EMPLEO
F/2024/1368	MCA 000026	75,98	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte 7098/2023. Sum material oficina Pfae luxury mogan. (archivadores, lapiceros, separador) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/1383	INV/2024/03/0040	9270	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 02/04/24. QW 22023/15016 Expte 9641-2023. Suministro material informático. (torre y monitor) 13/03/24.	INFORYNNTT
F/2024/1385	EPC056 56	1391	ENRALE PRODUCCIONES CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. Expte.1558/2024. Ritmo bakano proyecto celebración carnaval costa Mogán 2024. 25/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1386	Emit- 53	140,43	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 02/04/24 Expte. 2886/24. Present. catering (sandwich pulgui) charla colo docum mujeres sal y hombr humo. 12/03/24	IGUALDAD
F/2024/1387	E24- 104	750	EVERYCODE SL	JGL 02/04/24. Expe nº 3171-2023 servicio accesibilidad y web. Febrero 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1393	AA/000877/24	136,38	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 02/04/24 Expte739/2024. Billetes avión y trasla ponente II encuentro karate promoción base 2024. 03/02/24 a 04/02/24	DEPORTES
F/2024/1396	4087891343	533,29	WURTH CANARIAS, S.L.	JGL 02/04/24. INVERTER-EWI200S-(ARC/LIFT TIG)-6KG.	COMPRAS



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1397	MCA 000029	134,19	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 02/04/24. Expte nº 5437/2023 Adqui material oficina y papelería pfae mogan guardavidas (disco duro, A4, bolígrafos)	EMPLEO
F/2024/1401	TVCF 4336	249,35	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 02/04/24. Expte nº 17158/2023 Sum reposición pavimento avda las artes. (pavimentos) 14/03/24	AGUAS
F/2024/1404	22023 16	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 02/04/24. Expte. 359276-2021 contrato arrendamiento inmueble almacén y taller equipo técnico cultura Febrero 24	CULTURA
F/2024/1405	Emit- 9406	796,41	CANARY TOOLS, S.L	JGL 02/04/24. Expte. nº 2210-2024 Serv revisiones y reparaciones elevadores taller parque móvil. 14/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/1417	1 000039	5039,5	NEC ACTIVE S.L.	JGL 02/04/24. Expe nº 17510-2023. Suministro material deportivo. 23/01/24 al 19/02/24	DEPORTES
F/2024/1432	202403 15	2415	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 02/04/24. Exp 19-ser-15 terce prórr serv consulto sector primario (agricu, ganade y pesca) (ene - jul 2024) Marzo 24	AGRICULTURA
F/2024/1433	2024-ACC-1194RE	707,59	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 02/04/24. Exp.1536/2024. DJ Sammyto verbena 24-02-24 celebración carnaval costa mogán 2024. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1439	G 002/G/1683/24	419,29	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 02/04/24. Exp 16306/2023. Sum produc alimenticios congelados eeii ositos. Feb 24 (lomo, muslos, guisantes, merluza)	EEII
F/2024/1440	MOG 30	1979,5	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 02/04/24. Exp.3202/2024. Espectaculo """"madres"""" con mara perez, día internacional de la mujer 2024. 07/03	IGUALDAD
F/2024/1441	Emit- 138	468,79	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 02/04/24. Exp.504/24. Sum recamb para vehiculos parque móvil. 01/03 al 15/03 (soporte motor, latiguillos, baterías)	PARQUEMOVIL



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

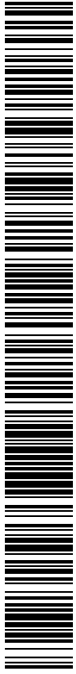
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1445	24600041	508,53	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 02/04/24. Exp.17062/2023. Adquisi vinilos cristaleras despacho del servicio preven y atenc integral. 18/03/24	IGUALDAD
F/2024/1447	V242136	238,14	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/04/24. TN. AF-T- 0/4-V (DP N° 0056-AGC) 01/03 al 15/03	COMPRAS
F/2024/1461	2024/FG 001223	24805,92	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 02/04/24. Exp: 363360/2021 prórroga suministro combustible instalaciones deportivas ayto mogán (ene-mar 2024)	DEPORTES
F/2024/1546	06 2024	13500	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 02/04/24. Expt.6/24. serv artísticos,animación,ban das,dietas, hospedajes, traslados, etc... progra navidad. 05/01/24	CULTURA
F/2024/1578	351120240000802 1	50,09	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Expte.465/24. Servicio Inspección técnica para vehículos. año 2024. 06/03/24 .1309-FLG	PARQUEMOVIL
F/2024/1579	351120240000856 1	56,31	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Exp.465/2024. Servicio Inspección técnica para vehículos. Año 2024. 11/03/24. GC-4363CG	PARQUEMOVIL
F/2024/1580	351120240000899 1	50,09	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Exp.465/2024. Servicio Inspección técnica para vehículos. Año 2024. 13/03/24. 5813-BMZ	PARQUEMOVIL
F/2024/1581	351120240000952 1	56,31	ITEVISE, SA	JGL 02/04/24. Exp.465/2024. Servicio Inspección técnica para vehículos. Año 2024. 18/03/24. GC-7134-AY	PARQUEMOVIL
	TOTAL.-	1.070.854,24			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Expediente N°	Factura N°	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
3171/2023	2024/1024	375,00	7,00 %	26,25
3171/2023	2024/1387	750,00	7,00 %	52,50
3168/2023	2024/594	322,58	7,00 %	22,58
13102/2022	2024/928	3.357,50	7,00 %	235,03
13102/2022	2024/1058	3.357,50	7,00 %	235,03
7157/2022	2024/1148	196,46	7,00 %	13,75
3474/2023	2024/1150	700,00	7,00 %	49,00
13102/2022	2024/1311	3.357,50	7,00 %	235,03
3171/2023	2024/1339	375,00	7,00 %	26,25
			TOTAL.-	895,42

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

29. Expte. 9001/2018.- Propuesta para Denegar a Don *** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado Rehabilitación y ampliación de vivienda con valor etnográfico, sita en Llanos Hogarzales, polígono 4, parcela 78 , en este Término Municipal de Mogán. R.E. n.º 17954/2018.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 21/11/2018 y registro de entrada n.º 17945/2018, Don ***** solicita licencia de obra mayor para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CON VALOR ETNOGRÁFICO, sita en Llanos Hogarzales, parcela 78, polígono 4, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 21/03/2024 ([CSV:X006754aa90c151177807e830c030e0eQ](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a Don *** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado «Rehabilitación y ampliación de vivienda con valor etnográfico», sita en Llanos Hogarzales, polígono 4, parcela 78, referencia catastral 35013A00400078, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico con C.S.V. T006754aa917150c98907e82c803091e8 y en la Consideración Jurídica II del presente.**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística y Secciones, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a Don *****, Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado «Rehabilitación y ampliación de vivienda con valor etnográfico», sita en Llanos Hogarzales, polígono 4, parcela 78, referencia catastral 35013A00400078, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico con C.S.V. **T006754aa917150c98907e82c803091e8** y en la Consideración Jurídica II del presente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística y Secciones, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

30. Expte. 2095/2024. Propuesta para la declaración de la necesidad e idoneidad, así como, para la iniciación de la tramitación para la adjudicación del contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, en relación a la necesidad e idoneidad de iniciar el **Expt: 2095/2024 Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal**, tiene a bien emitir la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- Visto Informe de necesidad e idoneidad de fecha 26 de marzo de 2024 suscrito por **Ana Cristina Díaz Alonso**, Responsable de la Unidad Administrativa de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, que dice literalmente:

ANA C. DÍAZ ALONSO, Responsable de la U.A. De la Asesoría Jurídica de acuerdo con el Decreto n.º 4322/2022, de 6 de septiembre, Responsable del Canal de Denuncias, según Decreto de Alcaldía nº 4676/2023, de 22 de agosto de 2023, en relación con la iniciación del expediente de contratación para la prestación del Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía nº 3228/2023, de 7 de junio de 2023, previa propuesta de la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, se adjudicó a la entidad Audisec Seguridad de la Información, S.L. el contrato menor de Servicio de plataforma para el Canal de Denuncias, con un plazo de ejecución de 12 meses, finalizando el mismo el próximo 6 de junio de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82c803091e8

RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía nº 4676/2023, de 22 de agosto de 2023, se resuelve literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.- Implantar el Canal de Denuncias** del Ayuntamiento de Mogán de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

SEGUNDO.- Aprobar las Condiciones de uso del canal interno de información, la Política del sistema de información y el Procedimiento de funcionamiento del canal de denuncias, cuyos textos obran incorporados al presente como anexos I, II y III.

TERCERO.- Designar como Responsable del Canal de Denuncias al Servicio de Asesoría Jurídica y Mediación del Ayuntamiento de Mogán, cuyos miembros ostentarán las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de los expedientes de investigación que, en su caso, procedan.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al Servicio de Asesoría Jurídica, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la entidad Audisec Seguridad de la Información, S.L., a los efectos oportunos.>>

CONSIDERANDO que con fecha 6 de junio de 2023, se emite informe por el Secretario General Accidental, en relación al contrato referenciado en el resultando primero, véase C.S.V. nº [P006754aa911060967c07e72e70608297](#), en virtud del cual se pone de relieve la complejidad y especialidad de los trabajos a realizar y la inexistencia de medios materiales y personales en el Ayuntamiento de Mogán para la realización de dichos servicios, cuestión ésta que se mantiene a la fecha de emisión de este informe.

CONSIDERANDO que resulta necesario disponer de los servicios profesionales de una empresa que se encargue del soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal, ante la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Mogán para atender a tales prestaciones.

En este sentido, conviene puntualizar que el establecimiento y mantenimiento de un Canal de Denuncias en esta Corporación Local viene impuesto por obligación legal en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

CONSIDERANDO que para llevar a cabo la referida prestación deberá iniciarse el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, el contrato de referencia se califica como contacto administrativo de servicios, pues su objeto constituye una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad (prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Mogán).

CONSIDERANDO que el artículo 116 de la LCSP dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato proyectado, pues el mismo resuelve las necesidades anteriormente expuestas.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

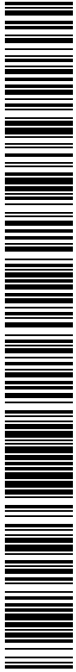
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo, en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal**.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de **Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municipal**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

31. Expte.: 5703/2024 Ref. 16SER09 Propuesta para proceder a la devolución de la garantía Servicio de redacción del proyecto de Edificio de aparcamiento en Playa de Mogán, adjudicado a la entidad HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte. 16SER09**, todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- En virtud del Decreto n.º: 3122/2016-CONT de fecha 01 de diciembre de 2016, se adjudica el contrato a la entidad **HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.**, con C.I.F. n.º B-76112515, por un importe **SIN I.G.I.C. de treinta y ocho mil euros (38.000,00 euros)**, correspondiéndole un **I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos sesenta euros (2.660,00 euros)**, por un plazo máximo total de **TRES MESES**, y atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de diciembre de 2016, se formaliza el contrato del servicio referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.**

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.900,00 euros, Número de operación 320160003068.

CUARTO.- VISTO el informe emitido por el Jefe de la U.A. de Mantenimiento y Obras Públicas de fecha 6 de febrero de 2024, con CSV [s006754aa90d1611adc07e81b9030b32b](#) que literalmente concluye:

Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN PLAYA DE MOGÁN,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9161a164e907e82d4040c06G

T. M. DE MOGÁN, depositada por la entidad **Henríquez Sánchez Ingeniería, S.L.**; por un importe de 1.900,00 ; con el número de operación 320160003068 de fecha 24 de noviembre de 2016

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n°: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **HENRÍQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA, S.L.**, con CIF: **B-76112515**, en relación al contrato denominado **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte. 16SER09** depositada en la Tesorería Municipal por importe de 1.900,00 euros, Número de operación 320160003068 de fecha 24 de noviembre de 2016.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, así como a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

32. Expte: 10291/2023. Solicitud para la sustitución de pavimento en la playa de Costa Alegre.

"Wilian Cristofe García Jiménez, Concejal Delegado en Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto n° 3349/2023 de 19 de junio, delegación de competencias, en relación con el expediente n° (10291/2023) SOLICITUD PARA LA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA PLAYA DE COSTA ALEGRE., y visto el informe emitido por Don David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26/03/2024 , que literalmente dice:

<<...David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir informe-propuesta, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución n.º 264/2023, de 25 de septiembre de 2023, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar ciertas obras de acondicionamiento en la playa de Corta Alegre, en estos términos:

<< **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA PLAYA DE COSTA ALEGRE, EN EL T.M. DE MOGÁN, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.**

VISTA la solicitud de autorización y documentación presentada por el Ayuntamiento de Mogán con registro de entrada de fecha 17 de agosto de 2023 y n.º general 1549885 en esta Consejería, solicitando **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA PLAYA DE COSTA ALEGRE** en el T.M. de Mogán, en la isla de Gran Canaria, en zona de dominio público marítimo terrestre, por la presente se emite informe relativa al expediente n.º.:99/2023-0828112858.

[...]

Visto los informes emitidos y la normativa de aplicación en el expediente, **SE RESUELVE:**

AUTORIZAR la solicitud relativa a la autorización de obras de acondicionamiento sobre instalaciones existentes en el dominio público marítimoterrestre, denominadas **SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

PLAYA DE COSTA ALEGRE, interesadas por el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN condicionado al abono por el titular de la autorización del importe correspondiente al canon que emita la Demarcación de Costas de Canarias, en su caso.

Todo ello bajo las siguientes condiciones particulares y generales.

[...] >>

SEGUNDO.- En fecha 29 de febrero de 2024 se solicita desde este ayuntamiento a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias la licitación de la actuación denominada Sustitución pavimento en la playa de Costa Alegre, T.M. Mogán.

TERCERO.- Con fecha 7 de marzo de 2024 la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias emite requerimiento dirigido a este ayuntamiento que dice literalmente:

<<Con el fin de poder valorar por este Departamento el inicio de la ejecución de dicha obra en el presente ejercicio presupuestario, se SOLICITA de esa Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los art. 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cooperación interadministrativa de esa Corporación y remisión a este Departamento de la siguiente documentación:

?Acuerdo por el que se preste la conformidad a dicha actuación.

?Certificación acreditativa de la adecuación del proyecto al planeamiento urbanístico vigente.

?Autorizaciones administrativas que en su caso resulten necesarias para la aprobación del proyecto y licitación de la obra por el órgano de contratación.

?Designación y/o contratación, en su caso, de los profesionales responsables de las labores de dirección facultativa de dicha actuación, incluido el responsable de seguridad y salud.

?Certificación acuerdo de Gobierno o en su caso Acuerdo Plenario, en el que, expresamente, se haga constar lo siguiente:

a. Que ostenta la titularidad del inmueble o suelo de emplazamiento de la actuación.

b. Que pone a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

c. Que la puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que esta puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

d. Que, si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por la Administración Local cedente.

Que, de ejecutarse la actuación, se asume por la Corporación Local el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Que, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasionen tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a la administración propietaria.

La certificación acreditativa del acuerdo de puesta a disposición de los inmuebles, en los términos aludidos anteriormente, será objeto de aceptación formal y notificación expresa por este Departamento.

>>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece en su artículo 19 las condiciones para la cooperación interadministrativa en actuaciones con relevancia territorial, entre las que se encuentran: c) Los proyectos de construcción, edificación o uso del suelo para obras o servicios públicos de la Administración pública de la comunidad autónoma o de los cabildos insulares, aunque afecten al territorio de un solo municipio. Quedan excluidas las actuaciones de mantenimiento y conservación necesarias para el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos.

De acuerdo con el 19.7, los proyectos de obras o servicios públicos de la Administración autonómica o de las islas a que se refiere la letra c) del apartado 1 de este artículo, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 334 de esta ley.

El artículo 334, que regula las actuaciones promovidas por las administraciones públicas, dice así:

<< 1. Las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

2. No están sujetos a licencia ni a comunicación previa los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos de cualquiera de las administraciones públicas canarias, sujetos al régimen de cooperación previsto en el artículo 19 de esta ley. En tales supuestos, la resolución del procedimiento de cooperación legitimará por sí misma la ejecución de los actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos, siempre que el ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un mes, o de quince días en caso de urgencia, o hubiera dejado transcurrir tales plazos sin pronunciamiento alguno al respecto.

3. En el caso de que el ayuntamiento manifestara su oposición fundada al proyecto dentro de dicho plazo, la resolución motivada de la discrepancia, legitimando en su caso su ejecución, corresponderá al cabildo insular, si la promoción de la obra corresponde al propio cabildo, a entidades públicas dependientes o a cualquier administración local y en los demás casos, al Gobierno de Canarias. [...] >>

SEGUNDO.- Por otra parte, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras que se recogen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra el replanteo del proyecto, recogido en el artículo 236:

<< 1. Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

2. En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

3. En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

4. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación. >>

TERCERO.- Es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio.

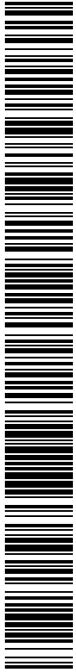
En virtud de lo anterior, vistos los antecedentes y consideraciones expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Prestar conformidad a la actuación denominada Sustitución pavimento en la playa de Costa Alegre, T.M. Mogán que pretende ejecutar en este ejercicio la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Hacer constar que el suelo donde se realizará la actuación es Dominio Público Marítimo terrestre y en él se ha autorizado la actuación, de acuerdo con la Resolución n.º 264/2023, de 25 de septiembre de 2023, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, de autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la sustitución de pavimento en la playa de Costa Alegre, en el T.M. de Mogán, en la isla de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



006754aa9160a164e907e82d4040c06G

TERCERO.- Poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

Esta puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que tal puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

CUARTO.- Si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por esta Administración.

QUINTO.- En el caso de que finalmente, y como se espera, se ejecute la actuación, el Ayuntamiento de Mogán asume el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Así mismo, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasione tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a esta administración.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos....>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prestar conformidad a la actuación denominada Sustitución pavimento en la playa de Costa Alegre, T.M. Mogán que pretende ejecutar en este ejercicio la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Hacer constar que el suelo donde se realizará la actuación es Dominio Público Marítimo terrestre y en él se ha autorizado la actuación, de acuerdo con la Resolución n.º 264/2023, de 25 de septiembre de 2023, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, de autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la sustitución de pavimento en la playa de Costa Alegre, en el T.M. de Mogán, en la isla de Gran Canaria.

TERCERO.- Poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

Esta puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que tal puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

CUARTO.- Si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por esta Administración.

QUINTO.- En el caso de que finalmente, y como se espera, se ejecute la actuación, el Ayuntamiento de Mogán asume el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Así mismo, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones,

dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasione tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a esta administración.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

33. Expte:9810/2023:Propuesta de rectificación del Acuerdo de JGL celebrada en sesión ordinaria, de fecha 13/02/2024 sobre la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán curso 2023/24.

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio y en relación con el informe emitido por la Técnico de Educación, el día 28 de febrero de 2024, relativo al expediente epigrafiado, basado en el informe D^a Cecilia Álamo Suárez, que literalmente dice:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación e instructora del expediente y, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME:

Primero.- El pasado 13/02/2024 fue aprobada la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán curso 2023/2024 en la que entre otros asuntos, se relacionaba en sus respectivos anexos, el listado de solicitudes aptas definitivamente y por otro lado, el listado de solicitudes denegadas definitivamente en base a los criterios de valoración de la presente convocatoria.

Segundo.- Con fecha 05/03/2024, el área administrativa de educación, recibe una alegación con n.º de registro: 80/2024 de 03/01/2024, perteneciente a Doña Noelia Corina Rodríguez Porteous con DNI n.º: ***541***, en la que alega que se le ha concedido un importe menor al que debería ya la distancia entre su domicilio y el centro educativo es superior a 20 kms y se le adjudicó la cuantía de la modalidad presencial inferior a 20kms (350,00).

Tercero.- Detectada esta incidencia, y realizada las comprobaciones oportunas desde el departamento de educación se constata que se procede a realizar la modificación de esta solicitud, como solicitud apta en la modalidad de transporte presencial por distancia entre 20 y 40 kms y cuyo importe a abonar de diferencia sería 100,00 incluyendo los 350 que ya le han sido abonados desde el pasado 29 de febrero del 2024.

Por todo ello, y a fin de rectificación de los errores detectados es por lo que se propone realizar las siguientes acciones correctivas:

Primero.- El solicitante Doña Noelia Corina Rodríguez Porteous con DNI n.º: ***541*** cumple con los criterios de valoración de la presente convocatoria para ser APTO, en la modalidad presencial a1: Subvención destinada a gastos de transporte y material académico con una distancia entre 20 y 40Kms, siendo la cuantía asignada de 450,00, corrigiendo los errores materiales o de hecho detectados, de modo que, **donde dice:**

A) MODALIDAD PRESENCIAL: TOTAL: 46.550,00

A1) Subvención destinada a gastos para transporte y material académico, en función de la distancia entre el domicilio de la persona solicitante y el centro educativo -
- Distancia menor de 20 Kms.

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CONCESIÓN	Y
58	NOELIA CORINA RODRÍGUEZ PORTEUS	***5418**	350	

Debe decir:

- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms.



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CONCESIÓN	Y
58	NOELIA CORINA RODRÍGUEZ PORTEUS	***5418**	450	

Segundo.- Otorgar a la persona que aparece en la siguiente tabla la cantidad descrita:

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CONCESIÓN	Y
58	NOELIA CORINA RODRÍGUEZ PORTEUS	***5418**	450	

Tercero.- La persona beneficiaria, D^a Noelia Corina Rodríguez Porteus, tiene el plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, de **TRES MESES** a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención. Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación del **ANEXO IV**, junto con el certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación, tal y como menciona el Artículo 10 de las Bases Generales de esta convocatoria.

Cuarto.- Notificar esta propuesta a las personas interesadas, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad.

Quinto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General, Departamento de Subvenciones y al Departamento de Educación»

Visto que el órgano competente para resolver esta convocatoria de subvenciones será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue, y que según queda recogido en el Decreto 4598/2021 de fecha 04/08/2021, la Alcaldía Presidencia ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n° 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Que la solicitante Doña Noelia Corina Rodríguez Porteous con DNI n.º: ***541*** cumple con los criterios de valoración de la presente convocatoria para ser APTO, en la modalidad presencial a1: Subvención destinada a gastos de transporte y material académico con una distancia entre 20 y 40Kms, siendo la cuantía asignada de 450,00, corrigiendo los errores materiales o de hecho detectados, de modo que, **donde dice:**

A) MODALIDAD PRESENCIAL: TOTAL: 46.550,00

A1) Subvención destinada a gastos para transporte y material académico, en función de la distancia entre el domicilio de la persona solicitante y el centro educativo -

- Distancia menor de 20 Kms.

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS CONCESIÓN	Y
58	NOELIA CORINA RODRÍGUEZ PORTEUS	***5418**	350	

Debe decir:

- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms.

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN
--------	--------------------	---------	------------------

				CRITERIOS CONCESIÓN	Y
58	NOELIA CORINA RODRÍGUEZ PORTEUS	***5418**		450	

Segundo.- Otorgar a la persona que aparece en la siguiente tabla la cantidad descrita:

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN	CRITERIOS CONCESIÓN	Y
58	NOELIA CORINA RODRÍGUEZ PORTEUS	***5418**		450	

Tercero.- La persona beneficiaria, D^a Noelia Corina Rodríguez Porteus, tiene el plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, de **TRES MESES** a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención. Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación del **ANEXO IV**, junto con el certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación, tal y como menciona el Artículo 10 de las Bases Generales de esta convocatoria.

Cuarto.- Notificar esta propuesta a las personas interesadas, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad.

Quinto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General, Departamento de Subvenciones y al Departamento de Educación”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

34.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

34.1. Expte. 2632/2022. Propuesta para iniciar cesión del contrato concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la explotación del Quiosco como bar cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022, adjudicado a DOÑA GEMA MEDINA MEJÍAS y,**

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la **necesidad e idoneidad** de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, así como iniciar el expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que el pliego de prescripciones técnica fue aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1.309 de fecha 23 de marzo de 2022, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP y tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que el expediente tramitado para la contratación del **Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. de Mogán**, se aprobó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1309 de fecha 23 de marzo de 2022, ascendiendo el presupuesto base de licitación, por un periodo de DOS (2) AÑOS, que asciende a la cantidad de **8.588,60 euros, siendo 4.294,30 euros el canon anual a satisfacer a la administración (mensual: 357,86 euros)**, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de DOS PRÓRROGAS, y un valor estimado del contrato que asciende a **17.177,20 euros**, realizándose informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos de fecha 22 de marzo de 2022.

>**VISTO** que por Decreto de Alcaldía nº 2045 de fecha 6 de mayo de 2022 se resuelve, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato a Doña Gema Medina Mejías, DNI: ***123***, por un CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00)**, y un plazo de duración de DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. **Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.**

>**VISTO** que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2022, a **Doña Gema Medina Mejías, DNI: ***123***, por un CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00)**, y un plazo de duración de DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. **Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.**

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 429,43 euros, Número de operación 320220000882 de fecha 10 de mayo de 2022.

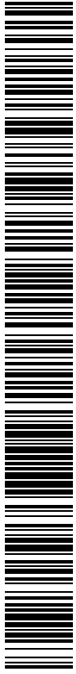
>**VISTO** que el contrato se formaliza en fecha 19 de mayo de 2023, levantándose el correspondiente Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022.

>**VISTO** que en fecha 13 de marzo de 2024 (RE: 4245) Doña Gema Medina Mejías solicita la cesión del contrato a favor de Doña Marielena Alvins Urbina, aportándose documentación.

> **CONSIDERANDO** que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 27 recoge, entre otras cuestiones, respecto a la cesión del contrato, lo siguiente:

27.1.- Los derechos del adjudicatario no podrán ser objeto de cesión o traspaso salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En caso de cesión sin autorización, y sin perjuicio de las medidas sancionadoras o de cualquier otra índole que se pudieran adoptar, incluida la posible resolución del contrato, aquélla no será válida frente al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario continuar en la explotación hasta que se autorice, en su caso, la cesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

Modernización e Innovación Tecnológica, adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. José Armando Suárez González, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica, adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

1º.- Proposición económica..... 100%

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta}_n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta}_n)$$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 27.392,00 euros [neto: 25.600,00 euros, IGIC (7%): 1.792,00 euros].

El valor estimado del contrato (sin IGIC) asciende a la cantidad de 51.200,00 euros. (cincuenta y un mil doscientos euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento Técnico	25600
PRÓRROGA AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento Técnico	25600

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por un período de un año, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de dos años (contrato más prórroga).

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220240001265 de fecha 9 de febrero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2024, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 6.848,00 euros, n.º de operación 220249000019.

>**VISTO** que con fecha 26 de febrero de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evalúados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/04/2024 12:49
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de febrero de 2024 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose un único criterio de adjudicación que será el precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220240001265 de fecha 9 de febrero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2024, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 6.848,00 euros, n.º de operación 220249000019.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de febrero de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024 acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Ref:342/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Ref:342/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 27.392,00 euros [neto: 25.600,00 euros, IGIC (7%): 1.792,00 euros], sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220240001265 de fecha 9 de febrero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2024, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 6.848,00 euros, n.º de operación 220249000019, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP. En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 28 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 15 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 18 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1).

> **VISTO** que en fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP:342/24 a la entidad IZERTIS, S.A. con CIF A-33845009 por un importe sin I.G.I.C. de 22.800,00 (Veintidós mil ochocientos euros) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 1.596,00 (Mil quinientos noventa y seis euros), siendo el importe total de 24.396,00 (Veintidós mil trescientos noventa y seis euros), siendo el plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por un período de un año, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de dos años (contrato más prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad IZERTIS, S.A. con CIF A-33845009 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe **1.140 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

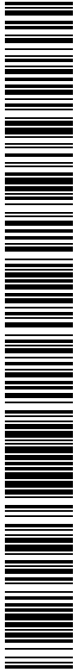
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veintitres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49



Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **2 de abril de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **9 de abril de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



L006754aa9160a164e907e82d4040c06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 12:49